



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/929/2019**  
**Folio PNT: 01689719**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1318-01619119**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01619119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el Folio **INFOMEX 01619119**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **"Solicito los títulos de propiedad con num. 0023, 0024 y 0025."** (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2024

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio DAJ/2530/2019, informó: "...(...) *En este sentido, remito a usted títulos de propiedad 0023, 0024 y 0025, mismos que se encuentran a favor del Municipio de Centro, Tabasco. Aclarando que dichas documentales contienen a datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII Y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia.*" (Sic).

**CUARTO.** En consecuencia de lo anterior, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y que son del interés del solicitante, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronunciara al respecto de su clasificación y elaboración en versión pública; lo cual, dicho Comité de Transparencia confirmó en sesión extraordinaria CT/222/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso, documento que se anexa a la presente, agregándose





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

también caratula de versión pública de los documentos, para mejor proveer de lo requerido por el solicitante.

Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita únicamente por su lado anverso, acta de sesión extraordinaria CT/222/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso constante de siete (07) paginas útiles, así como de caratula o colofón de la versión pública, constante de dos (02) fojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, así como de los títulos de propiedad 0023, 0024 y 0025, debidamente clasificados y elaborados en versión pública; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse.

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.  
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar-----

**SEPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/929/2019 Folio PNT: 01619119  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1318-01619119





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DAJ/2530/2019  
EXP. NUM: COTAIP/929/2019

Asunto: **Se solicita informe**  
Villahermosa, Tabasco 02 de septiembre de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P r e s e n t e .**

En atención a su oficio COTAIP/3119/2019, recibida 30 de agosto de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 01619119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

**"Solicito los títulos de propiedad con num. 0023, 0024 y 0025." (Sic);** En este sentido, remito a usted títulos de propiedad 0023, 0024 y 0025, mismos que se encuentran a favor del Municipio de Centro, Tabasco. Aclarando que dichas documentales contienen datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DOCUMENTO	DATOS
Titulo municipal 0023	➤ "Nombres de personas físicas" colindantes
Titulo municipal 0024	➤ "Nombres de personas físicas" colindantes
Titulo municipal 0025	➤ "Nombres de personas físicas" colindantes

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/2620/2019  
EXPEDIENTE.: COTAIP/929/2019  
Villahermosa, Tab, a 10 de septiembre 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P r e s e n t e .**

En atención a su Oficio COTAIP/3208/2019, recibida 10 de Septiembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la confirmación de clasificación y elaboración en versión Pública de los **Títulos de Propiedad 0023, 0024 y 0025**, solicitados a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio **01619119**.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; En este sentido, remito a usted la caratula y la Versión Pública de los **Títulos de Propiedad 0023, 0024 y 0025**, que fue aprobada mediante acta de sesión Extraordinaria número CT/222/2019 de fecha 06 de Septiembre de 2019, en el cual acredita lo expuesto con antelación. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS**



C.C.P. - ARCHIVO.  
C.C.P. - MINUTARIO.  
LPMEG/L'WIM/L'JGLG





Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de sesión Extraordinaria número CT/222/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 01, son: Nombres de personas físicas colindantes.

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO NÚMERO 7859 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGAN EL PRESENTE:

### TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD NO. 0023

**A FAVOR DE:** MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**USO Y DESTINO:** CASINO DEL PUEBLO

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SUPERFICIE:** 4,540.634 M<sup>2</sup>

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**NORESTE EN 2 MEDIDAS:** 54.70 MTS. CON [REDACTED]; 42.90 MTS, CON [REDACTED]

**SURESTE EN 4 MEDIDAS:** 1.80 MTS, 8.90 MTS, 10.60 MTS Y 3.30 MTS, TODAS CON CALLE RUIZ CORTINEZ.

**SUROESTE:** 76.00 MTS, CON [REDACTED]

**NOROESTE EN 4 MEDIDAS:** 24.30 MTS, 15.50 MTS, 12.70 MTS Y 39.00 MTS TODAS CON CALLE AMADO NERVO.

EL PRESENTE TÍTULO AMPARA LA PROPIEDAD DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESINCORPORA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE TÍTULO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.D. ULISES CHAVEZ VELEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, Y EL M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ACTAS DE SESIONES DE CABILDO NÚMEROS 02, 47 Y 49 DE FECHAS 1 DE JUNIO Y 27 DICIEMBRE DE 2016, Y 8 DE ENERO DE 2018, CON LAS QUE SE ACREDITA LA TOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2018, DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

728

*Casilda Ruiz Agustín*

13 03 18

07-0751-000101  
FD  
1,589,220.50  
5045758      FECHA 28-02-18

4540.63

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 28 Y 109 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL PRESENTE TÍTULO, ESTÁ EXENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN O DERECHO ALGUNO POR TRATARSE DE BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO.





# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, CON <sup>AS DE</sup> FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO NÚMERO 7859 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGAN EL PRESENTE:

### TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD NO. 0024

**A FAVOR DE:** MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**USO Y DESTINO:** CENTRO SOCIAL

**UBICACIÓN DEL PREDIO:** CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL Y CALLE REGULO TORPEY, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SUPERFICIE:** 889.434 M2

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

NOROESTE:	21.10 MTS, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL.
NORESTE:	44.30 MTS, CON CALLE REGULO TORPEY.
SURESTE:	19.80 MTS, CON [REDACTED]
SUROESTE:	43.10 MTS, CON [REDACTED]

EL PRESENTE TÍTULO AMPARA LA PROPIEDAD DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESINCORPORA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE TÍTULO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**M.D. ULISES CHÁVEZ VELEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, Y EL M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ACTAS DE SESIONES DE CABILDO NÚMEROS 02, 47 Y 49 DE FECHAS 1 DE JUNIO Y 27 DICIEMBRE DE 2016, Y 8 DE ENERO DE 2018, CON LAS QUE SE ACREDITA LA TOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 - 2018, DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

729

*C. Casilda Ruiz Agustín*  
13 03 18  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
CATASTRAL 07-0753-00011...  
MUNICIPAL 190-121-0...  
Y CATASTRAL \$ 311,300.50  
SUP. 5015.757... 30 FEB 2018  
NOTA: ESTOS DATOS DE BEN APAREZCAN EN LOS  
TESTIMONIOS TÍTULOS Y ESCRITURAS  
699.43 M SUP C 0.00

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 28 Y 109 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL PRESENTE TÍTULO, ESTÁ EXENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN O DERECHO ALGUNO POR TRATARSE DE BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO.



Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de sesión Extraordinaria número CT/222/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 01, son: Nombres de personas físicas colindantes.



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

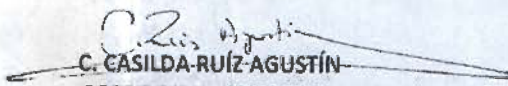
## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO NÚMERO 7859 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGAN EL PRESENTE:

### TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD NO. 0025

A FAVOR DE:	MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
USO Y DESTINO:	TIENDA COMUNITARIA (CONASUPO)
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
SUPERFICIE:	338.075 M2
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:	NOROESTE: 43.90 MTS, CON [REDACTED] NORESTE: 11.40 MTS, CON CALLE AMADO NERVO. SURESTE: 42.90 MTS CON [REDACTED] SUROESTE: 4.20 MTS, CON [REDACTED]

EL PRESENTE TÍTULO AMPARA LA PROPIEDAD DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESINCORPORA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE TÍTULO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
C. CASILDA-RUIZ-AGUSTÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
M.D. ULISES CHÁVEZ VELEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, Y EL M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ACTAS DE SESIONES DE CABILDO NÚMEROS 02, 47 Y 49 DE FECHAS 1 DE JUNIO Y 27 DICIEMBRE DE 2016, Y 8 DE ENERO DE 2018, CON LAS QUE SE ACREDITA LA TOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2018, DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, Y NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

730

ESTADO DE TABASCO  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DIRECCIÓN DE VALUACIÓN Y ENAJENACIÓN

**EN PAGO**

AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS

13-03-18

PROCESOS DE ENAJENACIÓN DE CATASTRO

IDENTIFICACIONAL 07-0748-000013

IDENTIFICACIONAL 190420-0

VALOR CATASTRAL \$ 118,324.50

Mon. Núm. S 013759 Fecha 28 FEB 2018

NOTA: ESTOS DATOS DEBEN APARECER EN LOS TESTIMONIOS TÍTULOS Y ESCRITURAS

SUP. P. 338.07 M<sup>2</sup> SUP. C. D. U.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 69 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 28 Y 109 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL PRESENTE TÍTULO, ESTÁ EXENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN O DERECHO ALGUNO POR TRATARSE DE BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO.



Villahermosa, Tab., a 10 de Septiembre de 2019.

Respecto de la versión pública de los Títulos de Propiedad 0023, 0024 y 0025, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

II.- Las partes o secciones clasificadas.

**Títulos de Propiedad 0023, 0024 y 0025**

Documento que consta de ocho fojas útiles, al cual se le deberán testar los siguientes datos:

- **Nombres de Personas físicas colindantes.**

III.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento o los artículos, fracción (es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

**Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas.**

IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 <b>LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS</b> DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	 <b>LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ</b> ENLACE DE TRANSPARENCIA

V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:

Acta de sesión Extraordinaria número **CT/222/2019** de fecha 06 de septiembre de 2019.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**CT/222/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01561219 y  
01619119**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DF/UAJ/2112/2019** y **DAJ/2530/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas** y la **Dirección de Asuntos Jurídicos** para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folio **01561219** y **01619119**, radicados con números de control interno **COTAIP/888/2019** y **COTAIP/929/2019** bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con número de folio **01561219** y **01619119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/888/2019** y **COTAIP/929/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Presidente y Secretaria respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 01561219 y 01619119,** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fue radicados bajo los número de control interno COTAIP/888/2019 y COTAIP/929/2019 así como de los oficios DF/UAJ/2112/2019 y DAJ/2530/2019.-----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.--

ANTECEDENTES

UNO.- Así mismo, Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01561219, presentada por el interesado, en la que requiere lo siguiente: "Copia en versión electrónico de todas las anuencias para la venta de cervezas otorgadas en el año 2018 y 2019 por ese ayuntamiento, especificando el nombre de la persona que le concede, lugar, hora y fecha y horario establecido *Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*".. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/888/2019.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio COTAIP/2983/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, a la Dirección de Finanzas, quien a través de su oficio DF/UAJ/2112/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, se pronunció bajo los siguientes términos:

➤ **Dirección de finanzas:**

- (...) se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, en medio magnético (USB), misma que obra en los archivos de la Subdirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, consistente en *las anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas otorgadas en los años 2018 y 2019, las cuales conforman un total de 94 (noventa y cuatro) fojas útiles.*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Ahora bien, en razón de que dicha información, referente a **anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas otorgadas en los años 2018 y 2019 constantes de 93 (noventa y tres) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres propios y firmas de las personas que recibieron el documento**, así como el **Código QR**, de igual manera, toda vez que la información referente a anuencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con número AN-0000138-2018, constante de **01 (una) foja útil**, contiene los datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como **nombre propio, domicilio particular y R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes) de la persona a la que se le emitió el documento**, así como **Código QR**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

**DOS.-** Así mismo, Con fecha **veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01619119**, presentada por el **interesado**, en la que requiere lo siguiente: **"Solicito los títulos de propiedad con num. 0023, 0024 y 0025" Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."**.. (sic). a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/929/2019**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/3119/2019** de fecha 30 de agosto de 2019, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes a través del oficio **DAJ/2530/2019** de fecha 02 de septiembre de 2019, se pronunció bajo los siguientes términos:

### ➤ Dirección de Asuntos Jurídicos:

- (...) En este sentido, remito a usted títulos de propiedad 0023, 0024 y 0025, mismos que se encuentran a favor del Municipio de Centro, Tabasco. Aclarando que dichas documentales contienen a datos personales por lo que atendiendo a lo estipulado en los artículos 3 fracciones VIII Y XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se enlistan para efectos de que sea valorado y aprobado la versión pública por parte del Comité de Transparencia.

**TRES.-** En consecuencia de lo anterior, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3192/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Así mismo, este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. En relación a las solicitudes de número de folio PNT 01561219 y 01619119 toda vez que del análisis realizado a los documentales presentadas por la Dirección de Finanzas constantes en una foja útil y por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico constantes de nueve fojas útiles, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales los cuales, este Sujeto Obligado no cuenta con su consentimiento para hacerlo público, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

#### ➤ De la Dirección de Finanzas

- Anuencias Municipales; el cual tiene los datos confidenciales siguientes:

- **Nombres propios**

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

- **Firmas de las personas que recibieron el documento**

En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **Código QR**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

- **RFC** Este dato se clasificará únicamente en la anuencia número AN-0000138-2018.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

### ➤ De la Dirección de Asuntos Jurídicos

- Anuencias Municipales; el cual tiene los datos confidenciales siguientes:

- **Nombres de personas físicas colindantes**

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.) anteriormente mencionada, la clave única de registro de población (CURP) anteriormente mencionada, entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de todos y cada una de las documentales descritas en el considerando I de la presente acta; llevando a cabo las precisiones hechas por este comité y tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el Considerando II de la presente acta, Versión Pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por los titulares de la **Dirección de Finanzas y Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, así como de la versión pública de los documentos proporcionadas, por las solicitudes correspondientes en cada caso.

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VI.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**VII.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diecinueve horas con de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro,  
Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
Secretaria



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**